



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de abril de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

61^{er} período de sesiones

13 a 24 de marzo de 2017

Tema 3 a) i) del programa

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo

Panel interactivo de expertos: la economía asistencial mundial en el contexto de la evolución del mundo del trabajo

Resumen de la Presidencia

1. El 17 de marzo de 2017, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebró un panel interactivo de expertos sobre el tema “La economía asistencial mundial en el contexto de la evolución del mundo del trabajo”, en relación con el tema prioritario “El empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo”. La Vicepresidenta de la Comisión, Šejla Đurbuzović (Bosnia y Herzegovina), moderó las deliberaciones.

2. Las expertas participantes fueron: Diane Elson, Profesora Emérita del Departamento de Sociología de la Universidad de Essex, quien intervino en nombre de Susan Himmelweit, Profesora Emérita de la Universidad Abierta; Ida Le Blanc, Secretaria General de la Unión Nacional de Empleados Domésticos de Trinidad y Tabago; Ito Peng, Profesora de Sociología y Política Pública en la Universidad de Toronto; Naomi Wekwete, Profesora del Centro de Estudios de Población de la Universidad de Zimbabwe; Manuela Tomei, Directora del Departamento sobre Condiciones de Trabajo e Igualdad de la Organización Internacional del Trabajo; y Patricia Cossani, Asesora del Director de la Secretaría Nacional de Cuidados del Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay. Los representantes de cuatro Estados



Miembros, una organización regional y tres organizaciones de la sociedad civil participaron en el debate con las ponentes.

3. La economía asistencial abarca el trabajo doméstico y asistencial tanto remunerado como no remunerado. Los participantes señalaron que las mujeres y las niñas asumen una parte desproporcionada de esa labor y que las mujeres trabajan más horas que los hombres en todo el mundo. Por consiguiente, se necesitan cambios en la economía asistencial a fin de abordar las desigualdades de género. Los participantes dieron ejemplos de políticas y leyes encaminadas a invertir en la economía asistencial, mejorar la calidad de la atención, garantizar condiciones de trabajo dignas para los trabajadores asistenciales y promover la participación de la mujer en la fuerza de trabajo.

Tendencias mundiales

4. La demanda de cuidados es cada vez mayor. Se están registrando cambios demográficos en todo el mundo, en particular el aumento y envejecimiento de la población, y se prevé que para 2050 existan 2.000 millones de personas de edad y una gran población de jóvenes en edad fértil. Se espera que esos factores den lugar a un aumento de la demanda mundial de trabajo asistencial, sector en el que ya faltan 13,6 millones de trabajadores asistenciales. Una parte considerable de los puestos de trabajo del futuro se concentrará en la economía asistencial.

5. Los participantes señalaron que el sector público no ha satisfecho la creciente demanda de servicios asistenciales remunerados, y que los sectores privado e informal han intervenido para colmar esas lagunas. La migración de trabajadores asistenciales es una respuesta parcial para atender la mayor demanda de cuidados. Es fundamental que el sector público invierta en sistemas de atención a fin de satisfacer la demanda y regular los servicios de atención de manera que se garanticen cuidados de alta calidad, condiciones de trabajo decentes y salarios justos.

Las perspectivas de género en el trabajo asistencial remunerado y no remunerado

6. Los participantes observaron que la fuerza de trabajo de la economía asistencial estructurada y no estructurada es desproporcionadamente femenina. A menudo los trabajadores asistenciales no disfrutaban de reconocimiento y respeto, reciben una remuneración baja y están sujetos a acuerdos de empleo inseguros, caracterizados por la inexistencia de contratos de empleo y la no cotización a los programas nacionales de seguridad social. Muchos se enfrentan a condiciones de trabajo abusivas, incluida la violencia sexual y por razón de género, y se arriesgan a ser despedidos si se afilian a un sindicato o se quedan embarazadas. La falta de protección social y derechos laborales de los trabajadores de la economía asistencial constituye un desafío para el empoderamiento económico de la mujer.

7. Los trabajadores domésticos constituyen una parte considerable de los trabajadores asistenciales de todo el mundo. Hay 67 millones de trabajadores domésticos de más de 15 años de edad, el 80% de los cuales son mujeres. En todo el mundo, 1 de cada 25 mujeres trabajadoras es trabajadora doméstica, y casi 1 de cada 6 trabajadores domésticos es migrante internacional. Los trabajadores domésticos migrantes se encuentran entre los grupos más vulnerables de trabajadores.

8. Los participantes señalaron que las mujeres y las niñas asumen una parte desproporcionada del trabajo doméstico no remunerado, incluidas las responsabilidades de prestar cuidados y realizar tareas domésticas en el seno de sus comunidades. En una región, dos terceras partes de los cuidadores primarios de los hogares son mujeres. En algunos contextos rurales, las mujeres dedican nueve horas

a la semana a recoger agua y leña, en comparación con una hora de los hombres. Los problemas sociales, económicos y de salud derivados de la pobreza, las deficiencias de la infraestructura y los servicios públicos, la pandemia del VIH/SIDA y las sequías recurrentes pueden aumentar la carga de trabajo de las mujeres.

9. Los participantes señalaron que, aun cuando las mujeres están empleadas en el sector formal de la economía, se espera que asuman la carga de las tareas domésticas y el trabajo asistencial. En algunos países, a pesar de los cambios normativos y legislativos encaminados a mejorar la igualdad de género y apoyar a las mujeres trabajadoras, la mayor parte de los cuidados todavía recae en la mujer.

10. El suministro y la disponibilidad de servicios de atención adecuadamente regulados y de calidad libera el tiempo que las mujeres suelen invertir en cuidar de los niños o las personas de edad. Aunque las mujeres pueden dedicar más tiempo a su vida profesional mediante el empleo de trabajadores asistenciales, la externalización de las responsabilidades de prestación de cuidados no promueve por sí misma la igualdad de género ni alienta a los hombres a asumir responsabilidades en materia de cuidados.

11. Los participantes destacaron la necesidad de incorporar un análisis interseccional al examinar las múltiples capas de discriminación que requieren atención a fin de abordar adecuadamente las necesidades y los derechos de los cuidadores, incluidos los de las mujeres de edad, que a menudo cuidan de múltiples generaciones, y las jóvenes, que asumen una mayor parte de las tareas domésticas en el seno de la familia.

El camino a seguir

12. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Programa de Trabajo Decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ponen de relieve la importancia del trabajo asistencial remunerado y no remunerado, y la necesidad de reducir y redistribuir el trabajo asistencial no remunerado. Para lograr los objetivos establecidos en esos instrumentos, los participantes exhortaron a los gobiernos y a todas las partes interesadas a fortalecer los marcos normativos y jurídicos para lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente de todas las mujeres. Los participantes también pidieron la ratificación sin reservas y la plena aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

13. Los países de origen y de destino tienen un papel decisivo que desempeñar en la protección de los derechos de los trabajadores domésticos migrantes, incluida la ratificación y aplicación a nivel nacional del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (Núm. 189), de la OIT.

14. Es fundamental que los gobiernos inviertan en la economía asistencial como una responsabilidad social compartida, que regulen el trabajo asistencial y que proporcionen servicios de atención a través del sector público en apoyo de la igualdad de género.

15. Las medidas legislativas y de política deben complementarse con esfuerzos para lograr cambios en las actitudes y combatir los estereotipos de género y las normas sociales. Se necesita un enfoque integral, trabajando a nivel de las comunidades, con los líderes tradicionales y locales, para alentar a los hombres a asumir responsabilidades compartidas respecto a la prestación de cuidados de manera más equitativa en los hogares y las comunidades.